



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-014/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE AMBULANCIAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD, Y PARA EL EFECTO SE DESIGNAN A 02 (DOS) FUNCIONARIOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2146/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de setiembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 141/2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE AMBULANCIAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD, Y PARA EL EFECTO SE DESIGNAN A 02 (DOS) FUNCIONARIOS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 28 de setiembre de 2023, identificado como Expediente NOT-0038-2023-000089, por la cual la Gerencia de Salud solicitó: "la intervención del Departamento Central de Ambulancias dependiente de la Dirección de Gestión Médica;

Que, dicha solicitud se realiza en base a las reiteradas denuncias de irregularidades suscitadas en dicho servicio. Que, por temor a represalias en el futuro, varios funcionarios han pedido no ser identificados pero han manifestado que han sido forzados a realizar tareas ajenas a sus funciones, entre otras cosas";

Que, con dicho proceso de investigación se podrá conocer la situación actual y aplicar las medidas correctivas de ser necesarias, considerando lo manifestado por los funcionarios de la dependencia mencionada;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-014/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la intervención del Departamento Central de Ambulancias de la Dirección de Gestión Médica, dependiente de la Gerencia de Salud, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Designar como responsables para dicha intervención, conforme al siguiente detalle:
- | Nº | C.I. N° | Nombres y Apellidos |
|----|-----------|--------------------------------------|
| 1 | 1.279.489 | Dr. Santiago Adolfo García Destefano |
| 2 | 1.448.095 | Lic. Veronica Antúnez |
- 3º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.